



## DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

24 de julio de 2025

Página 1

## CONSULTORÍA JURÍDICA

## COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO PROVINCIAL

Quien suscribe, **FREDDY ANTONIO PIÑA LUCIANO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral 001-0798118-5, en mi calidad de Consultor Jurídico de **COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO PROVINCIAL**, tiene a bien manifestar lo siguiente:647194

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos para la adquisición de dieciséis mil quinientos veintidós (16,522) galones de gasoil óptimo para el uso de maquinarias pesadas, utilizadas en las obras asignadas a esta institución CPADP**, mediante el Procedimiento con Referencia No. **DESARROLLO PROVINCIA - CCC-CP-2025-0004**, para el período comprendido entre **agosto, septiembre y octubre**, conforme a la solicitud realizada por **el Departamento Administrativo de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial**.

**MANIFIESTO:** mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para **adquisición de dieciséis mil quinientos veintidós (16,522) galones de gasoil óptimo para el uso de maquinarias pesadas, utilizadas en las obras asignadas a esta institución CPADP**, declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **veinticuatro (24)** días del mes de **julio del dos mil veinticinco (2025)**.

  
DR. FREDDY ANTONIO PIÑA LUCIANO  
Consultor Jurídico

